

N° int.: 2281556

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42.982

SANTIAGO, 14/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Lisette Morshe JERONIMO OCAÑA nacida el 03/10/1990 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Parte Polin 5648 del 17/06/2010

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Lisette Morshe JERONIMO OCAÑA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .parte polin 5648 del 17/06/2010

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.y retirar doctos en Policía Internacional

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 14/07/2010
correl: 9.938



MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefa de Atención al Público

Distribución:
- Investigaciones
- DEM